

de documento de identidad falso, a dos penas de 100.000 pesetas de multa, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en los años 1978 y 1979; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de enero de 1995.

Vengo en indultar a don Roger Lucien Dupuis las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

3774 REAL DECRETO 93/1995, de 20 de enero, por el que se indulta a don José Roberto Mateo Martínez.

Visto el expediente de indulto de don José Roberto Mateo Martínez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de León, en sentencia de fecha 4 de junio de 1993, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 16 de febrero de 1990; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de enero de 1995.

Vengo en conmutar a don José Roberto Mateo Martínez la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión menor, a condición de que satisfaga las responsabilidades civiles en el plazo de dos meses, desde la publicación del presente Real Decreto y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

3775 REAL DECRETO 94/1995, de 20 de enero, por el que se indulta a don Angel Luis Pintos Albornós.

Visto el expediente de indulto de don Angel Luis Pintos Albornós con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Burgos, en sentencia de fecha 28 de enero de 1993, como autor de un delito de robo con intimidación, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 27 de mayo de 1992; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de enero de 1995.

Vengo en indultar a don Angel Luis Pintos Albornós la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

3776 REAL DECRETO 95/1995, de 20 de enero, por el que se indulta a don Cipriano Rodríguez Clemente.

Visto el expediente de indulto de don Cipriano Rodríguez Clemente, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 6 de Madrid, en sentencia de fecha 20 de mayo de 1993, como autor de un delito continuado de falsedad en documento privado, a la pena de siete meses de prisión menor,

con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos durante los años 1987 y 1988; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de enero de 1995.

Vengo en indultar a don Cipriano Rodríguez Clemente la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento a condición de que satisfaga las responsabilidades civiles impuestas en sentencia, en el plazo de dos meses desde la publicación del presente Real Decreto, y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

3777 REAL DECRETO 96/1995, de 20 de enero, por el que se indulta a don Emilio José Rodríguez García.

Visto el expediente de indulto de don Emilio José Rodríguez García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Oviedo, en sentencia de fecha 15 de diciembre de 1993, como autor de un delito de falsedad en documento privado, a la pena de seis meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 9 de noviembre de 1991; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de enero de 1995.

Vengo en conmutar a don Emilio José Rodríguez García la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por una multa de 300.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,

JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

3778 REAL DECRETO 97/1995, de 20 de enero, por el que se indulta a doña Asunción Segura Lloret.

Visto el expediente de indulto de doña Asunción Segura Lloret con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 2 de Zaragoza, en sentencia de fecha 7 de diciembre de 1992, como autora de un delito continuado de falsificación de documento mercantil, como medio para cometer un delito continuado de estafa, a las penas de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 100.000 pesetas y a dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 14 de junio de 1988; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de enero de 1995.

Vengo en indultar a doña Asunción Segura Lloret las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,

JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

3779 REAL DECRETO 98/1995, de 20 de enero, por el que se indulta a don César Teig Pinto.

Visto el expediente de indulto de don César Teig Pinto, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Algeciras, en sentencia de fecha 17 de junio de 1993, como autor de un delito de estafa en concurso con cheque en descubierto, a la pena de cuatro meses y veintidós días de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 12 de abril de 1985; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de enero de 1995,

Vengo en conmutar a don César Teig Pinto la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por una multa de 200.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo de un mes desde la publicación del presente Real Decreto y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

MINISTERIO DE DEFENSA

3780 ORDEN 423/38114/1995, de 24 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictada con fecha 5 de julio de 1994, recurso número 1.159/1991, interpuesto por don Julián Ceballos Domínguez.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre diferencias retributivas Ley 35/1980.

Madrid, 24 de enero de 1995.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Costes de Personal y Pensiones Militares.

3781 ORDEN 423/38115/1995, de 24 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), de fecha 28 de abril de 1994, recurso número 799/1991, interpuesto por don Santiago Zarandona Martínez.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre retribuciones.

Madrid, 24 de enero de 1995.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

3782 ORDEN 423/38116/95, de 24 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), de fecha 1 de septiembre de 1994, recurso número 774/1992, interpuesto por don Ramón Gregorio Vicente Fernández.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 24 de enero de 1995.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Enseñanza. Cuartel General del Ejército.

3783 ORDEN 423/38117/1995, de 24 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictada con fecha 27 de mayo de 1994, recurso número 1.075/1991, interpuesto por don Celestino Verdejo Granados.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre diferencias retributivas Ley 35/1980.

Madrid, 24 de enero de 1995.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Costes de Personal y Pensiones Militares.

3784 ORDEN 423/38118/1995, de 24 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), de fecha 18 de marzo de 1994, recurso número 36/1993, interpuesto por don Pedro Jesús Trujillo Alcaraz.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de tiempo a efectos de trienios.

Madrid, 24 de enero de 1995.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

3785 ORDEN 423/38119/1995, de 24 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), de fecha 28 de julio de 1993, recurso número 6944/1992, interpuesto por don Juan Carlos Rodríguez Navas.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla